



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1237 - 2011 - MPA

Arequipa, 2011 Setiembre 02

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa, dentro de su competencia de normar, regular y planificar el transporte a nivel provincial conforme establece ítem 1.1, inciso 1 del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respetando el principio de la especialidad de la norma previsto en la Ley de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, y en el Decreto Supremo N° 017 - 2009-MTC;

Que, en virtud a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 640 y sus modificatorias, el Sistema Integrado de Transporte es la *"Red integrada de Servicio de transporte urbano masivo de pasajeros de elevada calidad, con cobertura del Servicio urbano, tecnológicamente moderno, orientado a ser ambientalmente limpio, técnicamente eficiente y sustentable, conformado por la infraestructura, el componente tecnológico y las unidades de transporte público que prestan Servicio en las rutas declaradas saturadas que abarcan el corredor troncal y las rutas estructurantes y alimentadoras"*.

Que, el proceso de licitación para la concesión de la operación de Rutas alimentadoras, estructurantes y troncales se encuentra aperturado a la fecha es que se ve la necesidad de dar inicio al proceso de licitación del componente tecnológico del SIT a fin pueda realizarse una implementación articulada.

Que con fecha 11 de octubre de 2010 se procedió a convocar a licitación para la concesión del componente tecnológico del SIT; proceso que fuera declarado desierto con fecha 20 de diciembre de 2010 al no haberse presentado propuestas; consecuentemente se hace necesaria la conformación de un nuevo Comité Especial para el nuevo proceso de licitación a efecto de instalar adecuadamente el Sistema Integrado de Transporte.

Que, con fecha 30 de marzo de 2011 este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2011-MPA nombró Comité Especial para la conducción de los procesos de licitación de las concesiones de operación de rutas y componente tecnológico; y siendo necesario para este último competencias y conocimientos especiales es que se hace necesario realizar una nueva conformación del Comité Especial para la conducción del proceso de licitación para la concesión del Componente Tecnológico del Sistema Integrado de Transporte; sin que este nuevo nombramiento afecte las atribuciones del Comité Especial nombrado por Resolución 336-2011-MPA para la conducción del proceso de licitación para la concesión de la operación de rutas.

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa, ha visto por conveniente invitar a un miembro del Colegio de Ingenieros del Perú para que integren el Comité Especial, que se encargará de conducir la Licitación del Componente Tecnológico del Sistema Integrado de Transportes; para lo cual se ha designado al Ing. Walter Yana Motta.

Que, el despacho de alcaldía propone como integrantes por parte de la Municipalidad Provincial de Arequipa a los señores: Arq. Saúl César Durán Arróspide - Representante de la Municipalidad Provincial de Arequipa, a quien se le encarga la presidencia de la Comisión Especial; Abg. Michael Velásquez Velásquez Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Arequipa y al Lic. Pedro Valdivia Salas- Sub Gerente de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, esta Alcaldía.

### RESUELVE:

**Artículo 1°** .- Dejar sin efecto las atribuciones concedidas para conducir la Licitación del Componente Tecnológico del Sistema Integrado de Transportes al Comité Especial nombrado mediante resolución de Alcaldía 336-2011/MPA de fecha 30 de marzo de 2011.

**Artículo 2°** .- Conformar el Comité Especial que se encargará de conducir la Licitación del Componente Tecnológico del Sistema Integrado de Transportes, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

1. Arq. Saúl César Durán Arróspide - Representante de la Municipalidad Provincial de Arequipa.
2. Ing. Walter Yana Motta, Representante del Colegio de Ingenieros del Perú.  
Abg. Michael Velásquez Velásquez – Sub Gerente de Logística.  
Lic. Pedro Valdivia Salas- Sub Gerente de Circulación Vial.

**Artículo 3°** .- Disponer que se haga de conocimiento de las personas designadas con la presente Resolución de Alcaldía y de la Gerencia de Transporte Urbano y Circulación Vial para los fines correspondientes.

**POR TANTO:**

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

JOSE MARTIN TORANZO CONCHA  
Gerente General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

Dr. Alfredo Zegarra Tejada  
ALCALDE DE AREQUIPA



**NOTIFICACION**

Municipalidad Provincial de Arequipa, Hace constar que  
la 12-09-11 a Hora 9:44 me constituí en

con la finalidad de notificar la Resolución de Alcaldía  
Nro. 1237 de fecha 02-09-11 a folios 02  
a: Arq. Saúl César Durán Arróspide  
a misma que fuere recepcionada por don(ña) CESAR  
DURAN ARROSPIDE, quien dijo ser

Jorge Beltrán  
Nombre del Notificador  
DNI 29479455

firma de receptor  
DNI 29620232